

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 19 NOV. 2004

VISTO la nota presentada por el Presidente del Colegio de Farmacéuticos Zona Norte, Farm. Bruno MARENO; Y

CONSIDERANDO

Que en dicha nota solicitaba a la colaboración de la Cámara Legislativa, a fin de llevar a cabo las Jornadas de Actualización Profesional Farmaceutica en Hipertensión Arterial, prevista para los días 26 y 27 de Noviembre del corriente año, en la ciudad de Río Grande.

Que para la misma se ha invitado a la Dra. Silvia Marta VIGGIOLA, especialista en Atención Farmaceutica, quien estará a cargo del tema Atención Farmaceutica al Paciente Hipertenso, por lo que se ha solicitado al suscripto la colaboración con el traslado de la mencionada profesional.

Que por ello corresponde autorizar el gasto que demande la extensión de pasajes por los tramos BUE/RGA/BUE a nombre de la Dra. Silvia Marta VIGGIOLA, especializada en Atención Farmaceutica quien disertará en el marco de las Jornadas de de Actualización Profesional Farmaceutica en Hipertensión Arterial.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad y en la Resolución N° 02/04 de la Comisión 2 de Presupuesto, de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 2°.-RECONOCER Y AUTORIZAR el gasto que demande la extensión de pasajes por los tramos BUE/RGA/BUE a nombre de la Dra. Silvia Marta VIGGIOLA, especialista en Atención Farmaceutica quien disertará en el marco de las Jornadas de de Actualización Profesional Farmaceutica en Hipertensión Arterial, prevista para los días 26 y 27 de Noviembre del corriente año, en la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida correspondiente a premios y adhesiones.

ARTÍCULO 3°.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 488 / 04